



Resolución Directoral

Nº ... 292 ...-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

Visto el Oficio Nº 001-2022-GRA/GRS/GR-DRSCC/COM.ELECT., del Comité Electoral del Sub-Comité de Administración del Fondo Asistencia y Estimulo de la Red de Salud Camaná – Caravelí y el MEMO Nº 402-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC/DE-PERS, de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná – Caravelí, mediante el cual nombra al Comité del SUB-CAFAE ZONADIS CAMANA 2022-2024;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº. 006-75-PM-INAP, se aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismo del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estimulo”;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 216-88-SA/DM, de fecha 01 de Junio de 1988 en su artículos 1º y 2º establecen que debe conformarse un Comité de Administración del FAE (SUB-CAFAEMSA) en los Establecimientos Hospitalarios del Ministerio de Salud y los Directores de los Establecimientos Hospitalarios designarán al Presidente, Vice Presidente y Secretario del Sub-Comité;

Que, mediante Oficio Nº 001-2022-GRA/GRS/GR-DRSCC/COM.ELECT., del Comité Electoral del Sub-Comité de Administración del Fondo Asistencia y Estimulo de la Red de Salud Camaná – Caravelí, teniendo los resultados del acta final de las elecciones para el periodo 2022 – 2024 se eligió a los representantes de los trabajadores, siendo los siguientes, **TITULARES:** T.S. Carmen Dora Marietta FRANCO DE BEJAR, con DNI. Nº 30403061, Sra. Sara Lúz PEÑA CABRERA, con DNI. Nº 30401677, Sra. Augusta María PERALTA DUEÑAS, con DNI. Nº 30426487 y como **SUPLENTES:** T.S. Dora Luz VARGAS MONTOYA, con DNI. Nº 30407299, Sra. Rosa Lindomira PERALTA ROMERO, con DNI. Nº 10644932 y Sra. Lourdes Mirian BARRIGA TEJADA, con DNI. Nº 30840442, por lo que es necesario constituir el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Zona de Desarrollo Integral de Salud Camaná (SUB-CAFAEMSA CAMANA) a nivel de la Red de Salud Camaná – Caravelí;

Que, según MEMO Nº 402-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC/DE-PERS., la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná - Caravelí, dispone la resolución de Constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Zona de Desarrollo Integral de Salud Camaná (SUB-CAFAEMSA CAMANA) de la Unidad Ejecutora 403 de la Red de Salud Camaná-Caravelí, siendo **PRESIDENTE:** Sr. Julián MEDINA ARIAS, DNI. Nº 30402072, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, como representante de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná – Caravelí, **SECRETARIO:** Sr. Agustín Augusto TACO HUAMANI, DNI. Nº 30404770, Responsable del Equipo de Recursos Humanos, **CONTADOR:** (o quien haga sus veces): CPC. Roxana Juana JOVE LAURA, DNI. Nº 29644701, Responsable del Equipo de Economía; asimismo como **REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES** son: **TITULARES:** T.S. Carmen Dora Marietta FRANCO DE BEJAR, con DNI. Nº 30403061, Sra. Sara Lúz PEÑA CABRERA, con DNI. Nº 30401677, Sra. Augusta María PERALTA DUEÑAS, con DNI. Nº 30426487 y como **SUPLENTES:** T.S. Dora Luz VARGAS MONTOYA, con DNI. Nº 30407299, Sra. Rosa Lindomira PERALTA ROMERO, con DNI. Nº 10644932 y Sra. Lourdes Mirian BARRIGA TEJADA, con DNI. Nº 30840442, asimismo dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 489-2021-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 30 de diciembre del 2021;

De conformidad con la Ley Nº. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº. 27867, y sus modificatorias, **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, mediante Ley Nº 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, D.S. Nº. 304-2012-EF, que aprueba



el T.U.O., de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal., RGRS. N° 112-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH;

Estando a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos y con la opinión favorable del Director de la Oficina de Administración;

Con la visación del Responsable de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Constituir, con eficacia anticipada, a partir del 01 de Julio del 2022 al 30 de Junio del 2024, por el periodo de dos años el Sub - Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Zona de Desarrollo Integral de salud Camaná (SUB-CAFAEMSA CAMANA) a nivel de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caravelí, la que estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE : Sr. Julián MEDINA ARIAS, DNI. 30402072, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, como representante de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná – Caravelí.

SECRETARIO : Sr. Agustín Augusto TACO HUAMANI, DNI. 30404770
Responsable de Equipo de Recursos Humanos.

CONTADOR (o quien haga sus veces): Sra. Roxana Juana JOVE LAURA, DNI. 29644701, Responsable del Equipo de Economía

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES:

TITULAR : - Carmen Dora Marietta FRANCO DE BEJAR, DNI. N° 30403061
- Sara Luz PEÑA CABRERA, DNI. 30401677
- Augusta María PERALTA DUEÑAS, DNI. N° 30426487

SUPLENTE : - Dora Luz VARGAS MONTOYA, DNI. N° 30407299
- Rosa Lindomira PERALTA ROMERO, DNI. N° 10644932
- Lourdes Mirian BARRIGA TEJADA, DNI. N° 30840442

ARTICULO 2°.- El Sub - Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Zona de Desarrollo Integral de Salud Camaná (SUB CAFAEMSA CAMANA) de la Red de Salud Camaná-Caravelí, cuya organización y funciones se sujetará a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 164-81-SA-DVM.

ARTICULO 3°.- El Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, para el mejor cumplimiento de sus funciones deberá tener en cuenta el Capítulo XI del Bienestar e Incentivos Laborales del D.S. N° 005-90-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, Ley del Presupuesto Anual del Sector Público y otras resoluciones.

ARTICULO 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 489-2021-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH, de fecha 30 de Diciembre del 2021.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los Quince (15) días del mes de Julio (07) del 2022.

ELLC/RVCH/ATH/daz.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

Md. Ezequiel L. Llerena Calderón
CMP 54938
DIRECTOR EJECUTIVO